



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_oct_24_alc0_43

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo, que, en el Marco del Servicio Nacional de Empleo.	3
Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	12
Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.- Acta de aprobación de las Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022.	33
Municipio de Xochiatipan, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	40



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN Y POR MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y RODRIGO RAMÍREZ QUINTANA, TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE DENOMINADO “ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR, ASISTIDO POR EL LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR, SECRETARIO DE GOBIERNO; LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS; EL MTR. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA, Y LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES EGUILUZ TAPIA, SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *USNE*), es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Buscadores de Trabajo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
- VI. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, establecen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “**SECRETARÍA**” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “**LAS PARTES**” para la operación del *PAE*, así como los Programas complementarios que se implementan en cada entidad federativa el marco del *SNE*.

DECLARACIONES

- I. La “**SECRETARÍA**” declara que:
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
 - B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;
 - C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las Entidades Federativas, y
 - E) Orientar a los *buscadores de trabajo* hacia las vacantes ofertadas por los *empleadores* con base a su formación y aptitudes.
 - I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los que le son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en adelante *SHCP* para el Ejercicio Fiscal 2022.



- I.3. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4 fracción III y 5 del Reglamento Interior de la **"SECRETARÍA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
 - I.4. Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la **"SECRETARÍA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
 - I.5. Marco Antonio Hernández Martínez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracción XIV, del Reglamento Interior de la **"SECRETARÍA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
 - I.6. Rodrigo Ramírez Quintana, Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción VII, y 15, fracciones I, II, IV, V y VII, del Reglamento Interior de la **"SECRETARÍA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019; en relación con el artículo Único, fracción III, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la **"SECRETARÍA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.
 - I.7. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en calle La Morena, número 804, piso 14, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020.
- II. El "ESTADO" declara que:**
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
 - II.2. El Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 71 fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
 - II.3. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la administración pública centralizada que establece esta Ley.
 - II.4. Las Secretarías de Gobierno; de Finanzas Públicas; de Contraloría, y del Trabajo y Previsión Social, son Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
 - II.5. Que el Lic. Simón Vargas Aguilar, acredita su personalidad como Secretario de Gobierno, con el nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el día 05 de septiembre de 2016 y cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente convenio, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción I y 24 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
 - II.6. Que la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, acredita su personalidad como Secretaria de Finanzas Públicas con el nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el día 2 de enero de 2017 y cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente convenio, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción II y 25 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y podrá celebrar en la forma que acuerde el Titular del Ejecutivo y con la participación de las Dependencias correspondientes, los actos que afecten los ingresos, egresos y patrimonio del Gobierno del Estado o le generen obligaciones económicas en los términos de las leyes vigentes.
 - II.7. Que el Mtro. César Román Mora Velázquez acredita su personalidad como Secretario de la Contraloría con el nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el día 25 de julio de 2018 y cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente convenio, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción X y 33 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
 - II.8. Que la Mtra. María de los Ángeles Eguiluz Tapia, acredita su personalidad como Secretaria del Trabajo y Previsión Social con el nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el día 05 de septiembre de 2016 y cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente convenio, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción XIV y 37 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
 - II.10. La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas Públicas y de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio.



II.11. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 4º piso, Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la “**SECRETARÍA**”, para la operación del *PAE*.

III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “**LAS PARTES**”, con el fin de operar el *PAE* en el estado de Hidalgo

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “**SECRETARÍA**” y el “**ESTADO**”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante *Normatividad*) de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE*.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.
5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de Trabajo* y *Empleadores* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.
7. Priorizar la atención a población que enfrenta mayores barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes, incluidos los egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; mayores de 50 años; personas con alguna discapacidad; personas víctimas de delito o de violación de derechos humanos; personas preliberadas; solicitantes de la condición de refugiado; refugiados, y beneficiarios de protección complementaria.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “**SECRETARÍA**”, por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a los *Consejeros Laborales* adscritos a la *OSNE*.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de coordinación* conforme a la *Normatividad* federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.
5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal de éstas, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal y centros de intermediación laboral, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Promover y fomentar la capacitación/profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública y demás *Normatividad* en la materia.



9. Canalizar para atención de la OSNE, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la “**SECRETARÍA**”, cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la OSNE, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del PAE.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del PAE.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación del PAE en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la “**SECRETARÍA**”, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL “ESTADO”. El “ESTADO” se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el PAE, para ello deberá:
 - A) Disponer de una estructura organizacional de la OSNE, con base en el modelo que le dé a conocer la “**SECRETARÍA**”, a través de la USNE.
 - B) Adoptar la denominación oficial de “Servicio Nacional de Empleo de Hidalgo” para la OSNE, o en su caso realizar las gestiones conducentes para ello.
 - C) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de *Buscadores de Trabajo*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsa de Trabajo, Centros de Intermediación Laboral, Talleres para Buscadores de Empleo, Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar), el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del PAE, así como espacio físico para apoyar la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
 - D) Designar a un servidor público de tiempo completo con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la OSNE.
 - E) Facultar al Titular de la OSNE para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen “**LAS PARTES**”; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la OSNE.
 - F) Designar de manera oficial, a través del Titular de la dependencia a la cual se encuentre adcrita la OSNE, al Titular de ésta y al de su área administrativa, así como a otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que “**LAS PARTES**” destinen para la operación del PAE en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la *Normatividad*.
2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la OSNE, que incluyan:
 - A) Contratar personal, que labore de tiempo completo y exclusivamente para la OSNE, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del PAE, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior. Las contrataciones de *Consejeros Laborales* se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la USNE, en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “**ESTADO**” y las obligaciones que se deriven de esta relación serán responsabilidad de éste.
 - B) Dotar a la OSNE de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.
 - C) Asignar mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la “**SECRETARÍA**” proporcione a la OSNE, en comodato o cesión de derechos de uso.
 - D) Dotar a todas las áreas de la OSNE en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas que le proporcione la “**SECRETARÍA**”, así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “**SECRETARÍA**”, por conducto de la USNE.
 - E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las instancias de fiscalización estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferías de Empleo* en la entidad federativa.
4. Mantener adscrito para uso de la OSNE, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso



C), de la presente cláusula, así como aquellos que la “**SECRETARÍA**” proporcione a la OSNE, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.

5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del SNE, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización del Titular de la USNE, incrementen la cobertura del PAE.

En este caso, el “**ESTADO**” deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad*.

6. Vincular a la OSNE con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con *Empleadores*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las vacantes disponibles, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación y proporcionen información de sus egresados que se incorporen al mercado laboral.

7. Por conducto de la OSNE se obliga a:

- A) Operar el PAE de conformidad con la *Normatividad* aplicable.
- B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA del presente *Convenio de coordinación*, única y exclusivamente a la operación del PAE, con estricto apego a la *Normatividad*.
- C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE, conforme a la *Normatividad*, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- D) Notificar a la USNE los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la USNE.
- E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la OSNE, atendiendo las disposiciones que emita la USNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la USNE.
- F) Comprobar e informar a la “**SECRETARÍA**”, a través de la USNE, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad*.
- G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE, los Sistemas que la “**SECRETARÍA**” determine por conducto de la USNE.
- H) Garantizar el registro de información en los Sistemas y asegurarse que sea fidedigna.
- I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la “**SECRETARÍA**” pone a disposición de la OSNE.
- J) Aplicar los procedimientos establecidos por la USNE en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
- K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “**SECRETARÍA**”.
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que, en materia de imagen institucional establezca la “**SECRETARÍA**”, por conducto de la USNE.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.
- R) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula **SEXTA**, así como el cierre de los mismos.



QUINTA. - APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”. Para la ejecución del PAE en la entidad federativa, la “SECRETARÍA” destina la cantidad de \$7,287,866.67 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), proveniente del presupuesto aprobado durante el ejercicio fiscal 2022 por la SHCP, en el capítulo de gasto “4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, partida “43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos”. Estos recursos deberán utilizarse en Acciones de “Consejeros Laborales” y “Ferias de Empleo”.

El “ESTADO”, a través de la OSNE, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal.

La “SECRETARÍA” dispone de una estructura de cuentas bancarias integrada por una concentradora a la cual se le ministran los recursos y vinculadas a ésta, subcuentas pagadoras, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de la OSNE para la disposición y el ejercicio de los recursos.

Los recursos consignados en la presente cláusula serán ministrados a la cuenta concentradora con base en las Solicitudes de Recursos que las OSNE presenten a la USNE, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional por medio de cheques por parte de las OSNE.

Las características de la estructura de cuentas se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la USNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme lo establecen las *Reglas*, en su numeral 4.3, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la “SECRETARÍA”, por conducto de la USNE, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La “SECRETARÍA”, a través de la USNE, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes al “ESTADO”, por medio del Titular de la OSNE.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la “SECRETARÍA” por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la SHCP o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la “SECRETARÍA”, ni implicará la suscripción de un nuevo Convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la “SECRETARÍA”, a través de la USNE, lo hará del conocimiento del “ESTADO”, a través del Titular de la OSNE, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA. - APORTACIONES DEL “ESTADO”. Para garantizar la ejecución del PAE y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, el “ESTADO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$5,217,709.74 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 74/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la OSNE, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula **CUARTA**, del presente instrumento.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El “ESTADO” se obliga a transferir a la OSNE oportunamente, los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “SECRETARÍA”. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de noviembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, con excepción a los correspondientes al pago del personal contratado, el cual no deberá exceder el mes de diciembre.



B) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el “ESTADO” realice por conducto de la OSNE en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARÍA”, contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la USNE, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula, se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DEL PAE. Los servicios del PAE son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la OSNE y el “ESTADO” no deberán cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los *Buscadores de Trabajo y Empleadores*, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la USNE suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE de manera inmediata.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la *Normatividad* estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. La “SECRETARÍA”, a través de la USNE y el “ESTADO”, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA” por conducto de la USNE, supervisará y dará seguimiento a la operación del PAE en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará al “ESTADO” la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad*.
2. El “ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El “ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con recursos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA”, a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción I, inciso m) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; y en los



artículos 70 y 71, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “**ESTADO**” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo.

“**LAS PARTES**” darán cumplimiento a la *Normatividad* respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de *Datos Personales*, que se generen en la *OSNE* con motivo de la operación del *PAE*, respectivamente.

DÉCIMO QUINTA. - DIFUSIÓN. “**LAS PARTES**” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, a que la publicidad que adquieran para la difusión del *PAE*, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SEXTA. - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2022, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO...” que suscribieron “**LAS PARTES**” el 31 de agosto de 2021 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022 y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de febrero de 2022.

DÉCIMO SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la “**SECRETARÍA**”, por conducto del Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por el “**ESTADO**”, por conducto del Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo, comunicando los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “**ESTADO**” se obliga a emitir un informe a la “**SECRETARÍA**”, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO OCTAVA. - INTERPRETACIÓN. “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del *PAE*.

DÉCIMO NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “**LAS PARTES**” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, por su parte, de acuerdo a la normatividad local aplicable, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial del “**ESTADO**”.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, a los 29 días del mes de julio de 2022.

POR LA “**SECRETARÍA**”

POR EL “**ESTADO**”

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN SECRETARIA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RÚBRICA

LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y
PRODUCTIVIDAD LABORAL
RÚBRICA

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

RODRIGO RAMÍREZ QUINTANA
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO
NACIONAL DE EMPLEO
RÚBRICA

MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE CONTRALORÍA
RÚBRICA

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES EGUILUZ
TAPIA
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL
RÚBRICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRITO EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DE 2022.



MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2022, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., LOS CC. AGUSTÍN RAMÍREZ JARILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARIA DE LOS ANGELES BONILLA SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS REGIDORES, ISMAEL CORDERO GONZALEZ, ADRIANA JARILLO LOPEZ, FRANCISCO LICONA MENDOZA, URIEL ESCOBEDO LOPEZ, ESMERALDA SOTO GUTIERREZ, LILIANA GUTIERREZ ARTEAGA, CLARA ELENA CORDERO SOTO, MARIA ISABEL ISLAS GOMEZ, HUGO EDMUNDO GUZMAN GARCIA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	0.00
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	753,783.78
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	798,999.94
RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,057,142.54
RECURSOS FISCALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	238,753.74
RECURSOS FISCALES	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	2,848,680.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	9,199,047.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,493,154.35
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	2,992,406.12
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,705,190.62
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,900,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,486.91
	TOTAL DEL FONDO	21,290,285.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	183,742.00
	TOTAL DEL FONDO	183,742.00



COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,030.00
	TOTAL DEL FONDO	33,030.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	151,213.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	328,430.00
	TOTAL DEL FONDO	479,643.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	339,973.00
	TOTAL DEL FONDO	339,973.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	5,968,343.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	924,543.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	212,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,668,052.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	9,772,938.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	130,517.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	622,000.00
	TOTAL DEL FONDO	752,517.00
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		20,000.00
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		34,650.31
	TOTAL DEL FONDO	54,650.31
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	322,942.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS GENERALES	307,628.30
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	457,723.69
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,784.01
	TOTAL DEL FONDO	1,209,078.00
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	344,302.00
	TOTAL DEL FONDO	344,302.00
ISR ENAJENACION BIENES INMUEBLES	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,157.06



	TOTAL DEL FONDO	54,157.06
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	13,638,088.00
	TOTAL DEL FONDO	13,638,088.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	4,075,478.50
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,784,525.92
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	676,156.80
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	479,539.03
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	700,000.00
	TOTAL DEL FONDO	7,715,700.25
RECURSOS FISCALES 2021	MATERIALES Y SUMINISTROS	341,168.77
RECURSOS FISCALES 2021	SERVICIOS GENERALES	60,700.17
RECURSOS FISCALES 2021	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	190,000.00
	TOTAL DEL FONDO	591,868.94
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2021	MATERIALES Y SUMINISTROS	451,168.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2021	SERVICIOS GENERALES	87,357.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2021	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	171,026.14
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2021	INVERSIÓN PÚBLICA	2,596,153.24
	TOTAL DEL FONDO	3,305,704.88
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2021	MATERIALES Y SUMINISTROS	127,989.62
	TOTAL DEL FONDO	127,989.62
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2021	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,944.57
	TOTAL DEL FONDO	3,944.57
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL) 2021	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	77,131.98
	TOTAL DEL FONDO	77,131.98
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS) 2021	MATERIALES Y SUMINISTROS	173,533.12
	TOTAL DEL FONDO	173,533.12
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2021	MATERIALES Y SUMINISTROS	279,086.22
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2021	SERVICIOS GENERALES	40,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2021	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	463,768.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2021	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2021	INVERSIÓN PÚBLICA	457,406.76
	TOTAL DEL FONDO	1,305,260.98
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2021	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,984.76
	TOTAL DEL FONDO	24,984.76
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION 2021	MATERIALES Y SUMINISTROS	163,418.89
	TOTAL DEL FONDO	163,418.89
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2021	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2021	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	132,901.87
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2021	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000.00
	TOTAL DEL FONDO	257,901.87
FONDO DE COMPENSACION 2021	SERVICIOS GENERALES	40,923.36
	TOTAL DEL FONDO	40,923.36
ISR ENAJENACION BIENES INMUEBLES 2021	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,624.99
	TOTAL DEL FONDO	91,624.99
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021	INVERSIÓN PÚBLICA	664,445.04
	TOTAL DEL FONDO	664,445.04
FONDO DE FISCALIZACIÓN 2020	MATERIALES Y SUMINISTROS	60.00
	TOTAL DEL FONDO	60.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022:		\$ 65,648,773.85

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE **\$65,648,773.85** (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SINDICO PROCURADOR
_____ C. AGUSTIN RAMIREZ JARILLO RÚBRICA	_____ PROFRA. MARIA DE LOS ANGELES BONILLA SANCHEZ RÚBRICA

REGIDOR	REGIDOR
_____ C. ISMAEL CORDERO GONZALEZ RÚBRICA	_____ C. ADRIANA JARILLO LOPEZ RÚBRICA

REGIDOR	REGIDOR
_____ C. FRANCISCO LICONA MEDOZA RÚBRICA	_____ C. ESMERALDA SOTO GUTIERREZ RÚBRICA

REGIDOR	REGIDOR
_____ C. URIEL ESCOBEDO LOPEZ RÚBRICA	_____ PROFRA. LILIANA GUTIERREZ ARTEAGA RÚBRICA

REGIDOR	REGIDOR
_____ C. CLARA ELENA CORDERO SOTO	_____ LIC. MARIA ISABEL ISLAS GOMEZ RÚBRICA

REGIDOR
_____ PROF. HUGO EDMUNDO GUZMAN GARCIA RÚBRICA



MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 20

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓ DI GO	PARTIDA	FUENTE DE FINANCI AMIENTO	PRESUPU ESTO AUTORIZA DO 26-11- 2021	MODIF ICACIO N	PRESUPU ESTO AUTORIZA DO 11-02- 2022	MODIF ICACIO N	PRESUPU ESTO AUTORIZA DO 15-07- 2022	MODIFI CACIO N	PRESUPU ESTO AUTORIZA DO 14-10- 2022	SUBT OTAL	TOTAL
100 000	SERVICIOS PERSONALES										19,242, 868.50
110 000	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente									16,264, 685.00	
111 000	Dietas										
111 001	Dietas	FOMUN	2,261,904.0 0	-	2,261,904.0 0	94,246.0 0	2,356,150.0 0	-	2,356,150.0 0		
113 000	Sueldos Base al Personal Permanente										
113 001	Sueldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	8,081,760.0 0	834.00	8,080,926.0 0	234,730. 00	7,846,196.0 0	247,481 .00	7,598,715.0 0		
113 002	Sueldos a Personal de Servicios Publicos Municipales	FOMUN	1,411,608.0 0	10,944.0 0	1,422,552.0 0	773.00	1,421,779.0 0	12,280. 00	1,409,499.0 0		
113 003	Sueldos a Personal de D.I.F. Municipal	FOMUN	1,746,672.0 0	-	1,746,672.0 0	54,116.0 0	1,692,556.0 0	133,474 .00	1,559,082.0 0		
113 004	Sueldos a Personal de Seguridad Publica	FORTAM UN	2,268,480.0 0	10,780.0 0	2,279,260.0 0	54,510.0 0	2,224,750.0 0	234,011 .00	1,990,739.0 0		
113 005	Sueldos al personal del Grupo Anticorrupcion	FORTAM UN	1,119,552.0 0	-	1,119,552.0 0	-	1,119,552.0 0	59,578. 00	1,059,974.0 0		
113 006	Sueldos a Personal de Supervision de Obras	REPO	93,600.00	-	93,600.00	93,600.0 0	-	-	-		
113 007	Sueldos al personal del Centro de Control	FORTAM UN	255,096.00	-	255,096.00	35,430.0 0	290,526.00	-	290,526.00		
120 000	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio									10,485. 00	
122 000	Sueldos Base al Personal Eventual										
122 001	Sueldos a Personal Eventual	FGP	79,954.00	-	79,954.00	-	79,954.00	69,469. 00	10,485.00		
122 001	Sueldos a Personal Eventual	REPO	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	50,000. 00	-		
130 000	Remuneraciones Adicionales y Especiales									2,664,2 46.50	
132 000	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año										
132 003	Aguinaldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	1,346,960.0 0	5,028.00	1,351,988.0 0	28,736.0 0	1,323,252.0 0	62,342. 00	1,260,910.0 0		
132 004	Aguinaldos a Personal de Servicios Publicos Municipales	FOMUN	235,268.00	1,824.00	237,092.00	1,164.00	238,256.00	7,367.0 0	230,889.00		
132 005	Aguinaldos a Personal de D.I.F. Municipal	FOMUN	291,112.00	-	291,112.00	814.00	290,298.00	20,524. 00	269,774.00		
132 006	Aguinaldos a Personal de Seguridad Publica	FORTAM UN	378,080.00	1,960.00	380,040.00	-	380,040.00	15,466. 50	364,573.50		
132 007	Aguinaldos al personal del Grupo Anticorrupcion	FORTAM UN	186,592.00	-	186,592.00	-	186,592.00	38,318. 00	148,274.00		
132 008	Aguinaldos a Personal de Supervision de Obras	REPO	15,600.00	-	15,600.00	15,600.0 0	-	-	-		
132 009	Aguinaldos al personal del Centro de Control	FORTAM UN	42,516.00	-	42,516.00	14,172.0 0	56,688.00	-	56,688.00		
134 000	Compensaciones										
134 001	Compensaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	132,997.00	27,281.0 0	160,278.00	113.00	160,165.00	-	160,165.00		
134 001	Compensaciones a personal de Presidencia Municipal	FOMUN	23,596.00	6,322.00	29,918.00	18.00	29,900.00	-	29,900.00		



134 002	Compensaciones a Personal de Seguridad Publica	FORTAM UN	130,359.00	9,141.00	139,500.00	3,573.00	143,073.00	-	143,073.00		
150 000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas									90,200.00	
155 000	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos										
155 001	Capacitación a Personal de Presidencia Municipal	FGP	70,000.00	-	70,000.00	-	70,000.00	-40,000.00	30,000.00		
155 001	Capacitación a Personal de Presidencia Municipal	FORTAM UN	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-32,000.00	18,000.00		
159 000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas										
159 001	Subsidio para el Empleo a Personal de Presidencia Municipal	FGP	6,480.00	-690.00	5,790.00	-270.00	5,520.00	-	5,520.00		
159 002	Subsidio para el Empleo a Personal de Servicios Públicos Municipales	FOMUN	9,888.00	-1,392.00	8,496.00	12.00	8,508.00	-	8,508.00		
159 003	Subsidio para el Empleo a Personal del DIF Municipal	FOMUN	24,528.00	-	24,528.00	13.00	24,541.00	-	24,541.00		
159 004	Subsidio para el Empleo para Personal de Seguridad Publica	FORTAM UN	2,472.00	-176.00	2,296.00	1,335.00	3,631.00	-	3,631.00		
160 000	Previsiones										
161 000	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social									0.00	
161 001	Previsiones Salariales y Economicas	FGP	40,000.00	-30,785.00	9,215.00	-	9,215.00	-9,215.00	-		
161 001	Previsiones Salariales y Economicas	FOMUN	40,000.00	-17,698.00	22,302.00	-	22,302.00	-22,302.00	-		
161 001	Previsiones Salariales y Economicas	FORTAM UN	40,000.00	-21,705.00	18,295.00	-	18,295.00	-18,295.00	-		
170 000	Pago de Estímulos a Servidores Públicos									213.25	2.00
171 000	Estímulos										
171 001	Estímulos a Servidores Públicos	FGP	223,252.00	-	223,252.00	-	223,252.00	-90,000.00	133,252.00		
171 001	Estímulos a Servidores Públicos	FOMUN	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00		
200 000	MATERIALES Y SUMINISTROS										10,908,380.25
210 000	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales									554.85	7.29
211 000	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina										
211 001	Papelera y Artículos de Escritorio	FGP	140,000.00	-	140,000.00	-	140,000.00	-11,558.47	128,441.53		
211 001	Papelera y Artículos de Escritorio	FOFIR	15,000.00	-	15,000.00	15,000.00	30,000.00	20,517.00	50,517.00		
211 001	Papelera y Artículos de Escritorio	FEIEF						20,000.00	20,000.00		
211 001	Papelera y Artículos de Escritorio	FOFIR 21		24,984.76	24,984.76	-	24,984.76	-	24,984.76		
211 002	Libros, Periódicos y Revistas	FGP	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	-4,650.00	350.00		
212 000	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción										
212 001	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Impresión	FGP	120,000.00	-40,000.00	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00		
212 002	Materiales, Útiles e Insumos para Equipo Fotográfico	FGP	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00	-10,000.00	-		
212 003	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Fotocopiado	FGP	80,000.00	-	80,000.00	-30,000.00	50,000.00	-30,000.00	20,000.00		
214 000	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y comunicaciones										
214 001	Material para Bienes Informaticos	FGP	70,000.00	-	70,000.00	-25,000.00	45,000.00	-20,000.00	25,000.00		
215 000	Material Impreso e Información Digital										
215 001	Artículos de Imprenta e Impresiones	FGP	60,000.00	-	60,000.00	-	60,000.00	-7,000.00	53,000.00		



249 002	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	IEPS TABACOS						25,000.00	25,000.00		
249 002	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	REPO 21	-	60,000.00	60,000.00	-	60,000.00	-	60,000.00		
249 003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	FGP	65,000.00	-	65,000.00	-	65,000.00	-	65,000.00		
249 003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	FOMUN	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00		
249 003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	ISR	-	-	-	30,000.00	30,000.00	-	30,000.00		
249 003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	IEPS TABACOS						25,000.00	25,000.00		
249 003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	FOMUN 21	-	32,000.00	32,000.00	-	32,000.00	-	32,000.00		
249 003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	REPO 21	-	60,000.00	60,000.00	-	60,000.00	-	60,000.00		
249 004	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Colonias	ISR				15,000.00	15,000.00	-	15,000.00		
249 006	Material Para Rehabilitacion y Mantenimiento de Parque Jardines Y Via Pública	FGP	65,000.00	-	65,000.00	30,000.00	95,000.00	20,000.00	115,000.00		
249 006	Material Para Rehabilitacion y Mantenimiento de Parque Jardines Y Via Pública	REPO		70,000.00	70,000.00	-	70,000.00	875.00	69,125.00		
249 007	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FGP	-	-	-	80,000.00	80,000.00	51,700.00	28,300.00		
249 007	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	CISAN	32,932.00	98.00	33,030.00	-	33,030.00	-	33,030.00		
249 007	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FOMUN	60,000.00	-	60,000.00	30,000.00	90,000.00	-	90,000.00		
249 007	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	CISAN 21		3,944.57	3,944.57	-	3,944.57	-	3,944.57		
250 000	Productos Químicos, Farmaceuticos y de Laboratorio									1,375.78	16
253 000	Medicinas y Productos Farmaceuticos										
253 001	Medicinas y Productos Farmaceuticos y Estudios de Laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	FGP	80,000.00	-	80,000.00	35,000.00	115,000.00	250,000.00	365,000.00		
253 001	Medicinas y Productos Farmaceuticos y Estudios de Laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	FOMUN						67,145.00	67,145.00		
253 001	Medicinas y Productos Farmaceuticos y Estudios de Laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	FORTAMUN	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	40,000.00	10,000.00		
253 002	Medicinas y Productos para aplicación en animales	FGP	74,000.00	-	74,000.00	-	74,000.00	8,296.84	65,703.16		
253 002	Medicinas y Productos para aplicación en animales	ISR	74,000.00	-	74,000.00	60,000.00	14,000.00	2,298.00	11,702.00		
254 000	Materiales Accesorios Y Suministros Medicos										
254 001	Materiales Accesorios Y Suministros Medicos	FGP	80,000.00	-	80,000.00	20,000.00	60,000.00	180,000.00	240,000.00		
259 000	Otros Productos Químicos										
259 001	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	ISR	62,640.00	8,700.00	71,340.00	-	71,340.00	-	71,340.00		
259 001	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	IEPS TABACOS	62,640.00	8,700.00	71,340.00	-	71,340.00	-	71,340.00		
259 001	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FGP	62,640.00	8,700.00	71,340.00	-	71,340.00	-	71,340.00		
259 001	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FOMUN		57,072.00	57,072.00	-	57,072.00	-	57,072.00		
259 001	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FORTAMUN	62,640.00	8,700.00	71,340.00	-	71,340.00	-	71,340.00		
259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	ISR	63,104.00	3,016.00	66,120.00	-	66,120.00	-	66,120.00		
259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	IEPS TABACOS	-	-	-	-	-	-	-		
259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	REPO	63,104.00	3,016.00	66,120.00	-	66,120.00	-	66,120.00		



Alcance

259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FGP	63,104.00	3,016.00	66,120.00	-	66,120.00	-	66,120.00		
259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FOMUN		-		-		-			
259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FORTAM UN	63,104.00	3,016.00	66,120.00	-	66,120.00	-	66,120.00		
259 003	Hipoclorito de Sodio para Plantas de Tratamiento	FGP	30,000.00	-	30,000.00	-	30,000.00	-	25,000.00	5,000.00	
259 004	Sanitizante	FGP	50,000.00	-	50,000.00	-	30,000.00	-	15,680.00	4,320.00	
260 000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos										4,607.9 38.67
261 000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos										
261 001	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	FGP	550,000.00	-	250,669.00	299,331.00	200,000.00	-	499,331.00	-	499,331.00
261 001	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	IEPS GASOLIN AS	50,000.00	-	51,213.00	101,213.00	-	-	101,213.00	-	101,213.00
261 001	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	ISAN		-	57,119.00	57,119.00	-	-	57,119.00	-	57,119.00
261 001	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	FGP 21		-	213,287.21	213,287.21	-	-	213,287.21	-	213,287.21
261 002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	REPO	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00
261 002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FGP	390,000.00	-	390,000.00	-	390,000.00	-	57.33	389,942.67	
261 002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	IEPS TABACO S	-	-	-	-	-	-	-	-	
261 002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FOMUN	135,000.00	-	135,000.00	-	135,000.00	-	200,000.00	335,000.00	
261 002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	REPO 21		-	176,775.67	176,775.67	-	-	176,775.67	-	176,775.67
261 002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FGP 21		-	100,000.00	100,000.00	-	-	100,000.00	-	100,000.00
261 002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FOMUN 21		-	120,000.00	120,000.00	-	-	120,000.00	-	120,000.00
261 003	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	REPO	125,000.00	-	125,000.00	-	125,000.00	-	180.30	124,819.70	
261 003	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	FGP	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00	
261 003	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	IEPS GASOLIN AS	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00	
261 003	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	REPO 21		-	44,393.10	44,393.10	-	-	44,393.10	-	44,393.10
261 004	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recolección de Basura	FGP	360,000.00	-	360,000.00	40,000.00	400,000.00	-	163,518.41	563,518.41	
261 004	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recolección de Basura	REPO		-	-	170,000.00	170,000.00	-	-	170,000.00	
261 004	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recolección de Basura	FGP 21		-	77,990.29	77,990.29	-	-	77,990.29	-	77,990.29
261 005	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	FGP	-	-	-	-	-	-	-	-	
261 005	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	ISAN	126,623.00	-	126,623.00	-	126,623.00	-	57,119.00	183,742.00	
261 005	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	ISAN 21		-	127,989.62	127,989.62	-	-	127,989.62	-	127,989.62
261 006	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAM UN	640,936.00	-	640,936.00	200,000.00	840,936.00	-	60,000.00	900,936.00	
261 008	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Presidencia	FGP	130,000.00	-	130,000.00	40,000.00	90,000.00	-	20,000.00	70,000.00	
261 008	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Presidencia	FORTAM UN	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00	
261 009	Lubricantes y Aditivos para Camiones y Maquinaria de Presidencia	FGP	100,000.00	-	100,000.00	30,000.00	70,000.00	-	-	70,000.00	
261 009	Lubricantes y Aditivos para Camiones y Maquinaria de Presidencia	FOMUN	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	-	-	80,000.00	
261 009	Lubricantes y Aditivos para Camiones y Maquinaria de Presidencia	FOMUN 21		-	22,000.00	22,000.00	-	-	22,000.00	-	22,000.00



261 010	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Supervision	REPO	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00	4,000.00	-		
261 011	Combustibles para Maquinas Menores	FGP	30,000.00	-	30,000.00	-	30,000.00	3,000.00	-	27,000.00	
261 012	Lubricantes para Maquinas Menores	FGP	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00	10,000.00	-	10,000.00	
270 000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos										328,916.92
271 000	Vestuario y Uniformes										
271 001	Vestuario y Uniformes para Personal de Presidencia	REPO	-	-	-	-	-	-	-	-	
271 001	Vestuario y Uniformes para Personal de Presidencia	FGP	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	35,000.00	-	45,000.00	
271 002	Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	FORTAM UN	73,983.64	-	73,983.64	50,000.00	123,983.64	16,029.40	-	107,954.24	
272 000	Prendas de Seguridad y Protección Personal										
272 002	Prendas de Seguridad y Protección	FGP	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	-	-	80,000.00	
272 003	Prendas de Seguridad y Protección para Seguridad Publica	FORTAM UN	55,000.00	-	55,000.00	-	55,000.00	9,037.32	-	45,962.68	
273 000	Artículos Deportivos										
273 001	Artículos Deportivos	FGP	90,000.00	-	90,000.00	-	90,000.00	40,000.00	-	50,000.00	
280 000	Materiales y Suministros para Seguridad										147,213.00
282 000	Materiales de Seguridad Pública										
282 001	Materiales, Combustibles y Suministros para Protección Civil	FGP	90,000.00	-	90,000.00	-	90,000.00	-	-	90,000.00	
282 001	Materiales, Combustibles y Suministros para Protección Civil	ISR	-	-	-	-	-	-	-	-	
282 002	Materiales de Seguridad Publica	FORTAM UN	55,000.00	-	55,000.00	-	55,000.00	37,787.00	-	17,213.00	
283 000	Prendas de Proteccion para Seguridad Publica y Nacional										
283 001	Chalecos Antibalas	FORTAM UN	74,000.00	-	74,000.00	-	74,000.00	74,000.00	-	-	
283 002	Prendas de Protección para Seguridad Publica	FORTAM UN	74,000.00	-	74,000.00	-	74,000.00	34,000.00	-	40,000.00	
290 000	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores										1,643,979.27
291 000	Herramientas Menores										
291 001	Herramienta Menor	FGP	55,000.00	-	55,000.00	-	55,000.00	10,000.00	-	45,000.00	
292 000	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios										
292 001	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	FGP	30,000.00	-	30,000.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00	-	-	
293 000	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo										
293 001	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	FGP	30,000.00	-	30,000.00	10,000.00	20,000.00	8,000.00	-	12,000.00	
294 000	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información										
294 001	Equipo de Computo y Accesorios Menores	FGP	80,000.00	-	80,000.00	15,000.00	65,000.00	30,000.00	-	35,000.00	
295 000	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio										
295 001	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico	FGP	30,000.00	-	30,000.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00	-	-	
296 000	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte										
296 001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	REPO	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00	



Alcance

296 001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	FGP	180,000.00	-	180,000.00	-	10,000.00	170,000.00	30,000.00	200,000.00		
296 001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	ISR ENAJENACION 21		41,624.99	41,624.99	-		41,624.99	-	41,624.99		
296 002	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	REPO	65,000.00	-	65,000.00	-	15,000.00	50,000.00	-	30,000.00	20,000.00	
296 002	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	FGP	180,000.00	-	100,000.00	20,000.00		120,000.00	-	30,000.00	90,000.00	
296 002	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	FEIEF 21		60,000.00	60,000.00	-		60,000.00	-		60,000.00	
296 003	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de DIF	FGP	100,000.00	-	100,000.00	-		100,000.00	-	30,000.00	70,000.00	
296 004	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Recoleccion de Basura	FGP	150,000.00	-	120,000.00	30,000.00		90,000.00	-	30,000.00	60,000.00	
296 004	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Recoleccion de Basura	FGP 21		59,891.00	59,891.00	-		59,891.00	-		59,891.00	
296 005	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAM UN	180,000.00	-	180,000.00	90,000.00		270,000.00	-	33,000.00	303,000.00	
296 006	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Supervision	REPO	45,000.00	-	45,000.00	-		-	-	-	-	
297 000	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad											
297 001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	FORTAM UN							-	72,000.00	72,000.00	
298 000	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos											
298 002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	REPO	83,870.00	-	83,870.00	-		83,870.00	-	30,000.00	113,870.00	
298 002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FGP	140,000.00	-	80,000.00	60,000.00		80,000.00	-		80,000.00	
298 002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FOMUN	131,908.00	8,442.00	140,350.00	-		140,350.00	-		140,350.00	
298 002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FOMUN 21		41,086.22	41,086.22	-		41,086.22	-		41,086.22	
298 002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	ISR ENAJENACION 21		50,000.00	50,000.00	-		50,000.00	-		50,000.00	
298 002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	ISR ENAJENACION							54,157.06		54,157.06	
298 003	Refacciones y Accesorios Menores de Herramientas	FGP	40,000.00	-	30,000.00	10,000.00		30,000.00	-	14,000.00	16,000.00	
298 004	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Radiocomunicacion	FORTAM UN	30,000.00	-	30,000.00	-		30,000.00	-		30,000.00	
300 000	SERVICIOS GENERALES											5,216.171.69
310 000	Servicios Básicos											670.810.56
311 000	Energía Eléctrica											
311 001	Servicio de Energia Electrica	REPO	180,000.00	-	180,000.00	-	40,000.00	140,000.00	-		140,000.00	
311 001	Servicio de Energia Electrica	FORTAM UN	184,919.36	-	184,919.36	74,515.25		259,434.61	59,722.19		319,156.80	
314 000	Telefonía Tradicional											
314 001	Servicio Telefonico	FGP	50,000.00	-	50,000.00	-		50,000.00	-		50,000.00	
317 000	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información											
317 001	Servicio de Internet	FGP	150,000.00	-	150,000.00	-		150,000.00	-	4,575.44	145,424.56	
317 002	Servicio de Trímbo p/CFDI	FGP	20,000.00	-	20,000.00	-		20,000.00	-	13,770.80	6,229.20	
317 003	Paginas web y correo	FGP	15,000.00	-	15,000.00	-		15,000.00	-	5,000.00	10,000.00	
320 000	Servicios de Arrendamiento											519.040.00



321 000	Arrendamiento de Terrenos										
321 001	Arrendamiento de Terrenos	FGP	-	-	-	-	-	-	-		
322 000	Arrendamiento de Edificios										
322 001	Arrendamiento de Edificios	FGP	-	-	-	-	-	-	-		
325 000	Arrendamiento de Equipo de Transporte										
325 001	Arrendamiento de Equipo de Transporte	REPO	58,000.00	-	58,000.00	-	58,000.00	-	58,000.00		
325 001	Arrendamiento de Equipo de Transporte	ISR	58,000.00	-	58,000.00	-	58,000.00	-	58,000.00		
325 001	Arrendamiento de Equipo de Transporte	FGP	58,000.00	-	58,000.00	-	58,000.00	-	58,000.00		
325 001	Arrendamiento de Equipo de Transporte	FOMUN	58,000.00	-	58,000.00	-	58,000.00	-	58,000.00		
326 000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas										
326 001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos	FGP	80,000.00	-	80,000.00	-	40,000.00	-	40,000.00		
327 000	Arrendamiento de Activos Intangibles										
327 002	Regalias y/o Actualizacion de Software	FGP	167,040.00	-	167,040.00	-	167,040.00	-	167,040.00		
329 000	Otros Arrendamientos										
329 001	Renta de Bienes Muebles	FGP	100,000.00	-	100,000.00	-	20,000.00	-	40,000.00		
330 000	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios										284,63 3.00
333 000	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en tecnologías de la Información										
333 002	Servicios Informaticos	FGP	24,000.00	-	24,000.00	-	24,000.00	-	15,000.00		9,000.00
339 000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales										
339 001	Prestacion de Servicios Profesionales	FGP	121,713.00	-	121,713.00	-	30,000.00	-	170,000.00		261,713.00
339 001	Prestacion de Servicios Profesionales	FGP 21		13,920.00	13,920.00	-	13,920.00	-			13,920.00
340 000	Servicios Financieros Bancarios y Comerciales										82,000. 00
345 000	Seguro de Bienes Patrimoniales										
345 001	Seguro de Bienes Patrimoniales	FGP	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00		
345 001	Seguro de Bienes Patrimoniales	FORTAM UN	40,000.00	-	40,000.00	-	40,000.00	-	8,000.00		32,000.00
350 000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación										1,237,4 32.39
351 000	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles										
351 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Publicos	FGP	120,000.00	20,000.00	140,000.00	-	140,000.00	-	30,000.00		110,000.00
351 002	Rehabilitación y Mantenimiento de Panteones	FGP	30,000.00	-	30,000.00	-	10,000.00	-	5,000.00		15,000.00
351 003	Rehabilitación y Mantenimiento de Parques, Jardines Y Vía Pública	FGP	40,000.00	-	40,000.00	-	40,000.00	-	10,000.00		30,000.00
352 000	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo										
352 003	Rehabilitación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administracion Educativo y Recreativo	FGP	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00	-	13,000.00		7,000.00
353 000	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información										
353 001	Rehabilitación, Mantenimiento al Equipo de Computo	FGP	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00	-	5,000.00		25,000.00
354 000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio										
354 001	Rehabilitación, Mantenimiento al Equipo instrumental médico	FGP	-	-	-	-	-	-	-		



Alcance

355 000	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte										
355 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos	REPO	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00		
355 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos	FGP	110,000.00	-	110,000.00	30,000.00	140,000.00	10,000.00	150,000.00		
355 002	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	REPO	-	-	-	-	-	-	-		
355 002	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	FGP	70,000.00	-	70,000.00	50,000.00	120,000.00	70,000.00	50,000.00		
355 003	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de D.I.F. Municipal	FGP	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00		
355 004	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de Recolección de Basura	FGP	90,000.00	-	90,000.00	20,000.00	110,000.00	40,000.00	70,000.00		
355 005	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de Seguridad Pública	FORTAM UN	150,000.00	-	150,000.00	20,000.00	170,000.00	15,000.00	155,000.00		
355 006	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de Supervisión	REPO	18,000.00	-	18,000.00	-	18,000.00	18,000.00	-		
357 000	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros equipos Herramientas										
357 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	REPO	95,000.00	-	95,000.00	-	95,000.00	95,000.00	-		
357 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FGP	90,000.00	-	90,000.00	20,000.00	70,000.00	25,000.00	45,000.00		
357 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FOMUN	130,000.00	-	130,000.00	50,000.00	80,000.00	30,000.00	50,000.00		
357 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	REPO 21		36,787.00	36,787.00	-	36,787.00	-	36,787.00		
357 002	Rehabilitación y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicación	FORTAM UN	30,000.00	-	30,000.00	-	30,000.00	-	30,000.00		
357 003	Rehabilitación y Mantenimiento de Herramientas	FGP	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00	4,000.00	6,000.00		
358 000	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos										
358 002	Servicio de Manejo de Desechos	REPO	75,000.00	-	75,000.00	-	75,000.00	50,591.14	24,408.86		
358 002	Servicio de Manejo de Desechos	FGP	75,000.00	25,000.00	50,000.00	-	50,000.00	10,000.00	60,000.00		
358 002	Servicio de Manejo de Desechos	FOMUN	75,000.00	-	75,000.00	-	75,000.00	1,000.00	74,000.00		
358 002	Servicio de Manejo de Desechos	ISR	75,000.00	-	75,000.00	-	75,000.00	600.00	74,400.00		
358 002	Servicio de Manejo de Desechos	REPO 21		23,913.17	23,913.17	-	23,913.17	-	23,913.17		
358 002	Servicio de Manejo de Desechos	FOMUN 21		40,000.00	40,000.00	-	40,000.00	-	40,000.00		
358 002	Servicio de Manejo de Desechos	FOCOM 21		40,923.36	40,923.36	-	40,923.36	-	40,923.36		
358 003	Rehabilitación y Mantenimiento de Relleno Sanitario	FGP	50,000.00	-	50,000.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	-		
358 004	Rehabilitación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	FGP	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00		
358 005	Servicios de Desinfección	FGP	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00	20,000.00	-		
360 000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad									296.39	7.00
366 000	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet										
366 001	Servicio de creación y difusión a través de Internet	ISR	45,960.00	-	45,960.00	-	45,960.00	-	45,960.00		
369 000	Otros Servicios de Información										
369 001	Servicio de Prensa y Publicidad	FGP	150,000.00	30,000.00	120,000.00	-	120,000.00	30,000.00	150,000.00		
369 001	Servicio de Prensa y Publicidad	FGP 21		73,437.00	73,437.00	-	73,437.00	-	73,437.00		



369 002	Impresiones y Publicaciones			-	30,000.00			-	8,000.00			
		FGP	65,000.00			35,000.00		35,000.00		27,000.00		
370 000	Servicios de Traslado y Viáticos										70,000.00	
375 000	Viáticos en el País											
375 001	Viaticos al Personal de Presidencia	FGP	110,000.00	-	110,000.00		-	40,000.00		70,000.00		
375 002	Viaticos al Personal de D.I.F. Municipal	FGP	-	-	-	-	-	-	-	-		
380 000	Servicios Oficiales										813,164.74	
381 000	Gastos de Ceremonial											
381 001	Gastos de Ceremonial y Orden Social	REPO		-			-	106,928.00		-		
			106,928.00		106,928.00							
381 001	Gastos de Ceremonial y Orden Social	FGP	110,000.00	-	110,000.00		-	70,000.00		40,000.00		
381 001	Gastos de Ceremonial y Orden Social	ISR	-	-	-	-	-	-	-	-		
381 002	Informe del Presidente Municipal	FGP	190,000.00	-	190,000.00		-			36,652.64	153,347.36	
382 000	Gastos de Ceremonial Y Cultural											
382 001	Gastos de Ceremonial y Cultura	REPO					106,928.00		106,928.00	103,621.08	210,549.08	
382 001	Gastos de Ceremonial y Cultura	FGP		-			70,000.00			130,000.00		
			120,000.00		120,000.00		190,000.00				320,000.00	
382 001	Gastos de Ceremonial Y Cultural	ISR		-			30,000.00			9,803.68	129,268.30	
			89,464.62		89,464.62			119,464.62				
390 000	Otros Servicios Generales										1,242,694.00	
391 000	Servicios Funerarios y de Cementerios											
391 001	Servicios Funerarios	FGP								-	40,000.00	
			40,000.00		40,000.00			40,000.00				
392 000	Impuestos y Derechos											
392 001	Refrendo y Emplacado	FGP		15,000.00	45,000.00						45,000.00	
			60,000.00					45,000.00				
392 002	Manifiesto de Impacto Ambiental	FGP										
394 000	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente											
394 001	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	100,000.00	-	100,000.00					30,000.00	70,000.00	
394 001	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FOFIR										
394 001	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FORTAMUN	50,000.00	40,000.00	90,000.00	100,000.00		190,000.00		50,000.00	140,000.00	
394 002	Resoluciones por Autoridad Competente	FGP	30,000.00	-	30,000.00					30,000.00		
398 000	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral											
398 001	Impuesto Sobre Nomina	FGP	480,000.00	-	480,000.00			480,000.00			480,000.00	
399 000	Otros Servicios Generales											
399 001	Supervisión y Validación de Obras Públicas	REPO	13,058.00	-	13,058.00			13,058.00			13,058.00	
399 002	10% Multas Federales No Fiscales	REPO										
			62,984.00		62,984.00			12,984.00			12,984.00	
399 004	Gastos Imprevistos	FGP	26,652.00	-	26,652.00					20,000.00	46,652.00	
399 006	Fomento al Turismo	REPO	110,000.00	-	110,000.00			110,000.00			110,000.00	
399 006	Fomento al Turismo	FGP	150,000.00	-	150,000.00					50,000.00	100,000.00	
399 007	Fomento al Deporte	FGP					40,000.00	40,000.00		40,000.00		
399 007	Fomento al Deporte	REPO	100,000.00	-	100,000.00		30,000.00	130,000.00			130,000.00	



Alcance

399 007	Fomento al Deporte	FOMUN		-		30,000.0 0	30,000.00	-	30,000.00		
399 008	Fomento a la Ecología y el Medio Ambiente	REPO	80,000.00	-	80,000.00	-	30,000.0 0	50,000.00	50,000.00		
399 009	Rehab y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FGP	50,000.00	-	50,000.00	-	20,000.0 0	30,000.00	15,000.00	15,000.00	
400 000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										7,630.3 19.15
430 000	Subsidios y Subvenciones										256.35 0.00
431 000	Subsidios a la producción										
431 001	Proyectos Productivos	FGP	-	100,000.00	100,000.00	-	100,000.00	-	36,300.00	63,700.00	
431 001	Proyectos Productivos	FOMUN	-	140,000.00	140,000.00	-	140,000.00	-	6,500.00	133,500.00	
431 001	Proyectos Productivos	REPO	-	70,000.00	70,000.00	-	70,000.00	-	10,850.00	59,150.00	
440 000	Ayudas Sociales										7,373.9 69.15
441 000	Ayudas Sociales a Personas										
441 001	Apoyo a la Vivienda	REPO	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	-	40,000.00	40,000.00	
441 002	Apoyo a la Vivienda con Lamina	ISR	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00	
441 002	Apoyo a la Vivienda con Lamina	FGP	70,000.00	-	70,000.00	-	70,000.00	-	1,050.00	68,950.00	
441 003	Apoyo a la Vivienda con Cemento	FGP	70,000.00	10,000.00	60,000.00	-	60,000.00	-	2,010.00	57,990.00	
441 003	Apoyo a la Vivienda con Cemento	FOMUN	-	-	-	-	-	-	-	-	
441 003	Apoyo a la Vivienda con Cemento	ISR	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00	
441 004	Apoyo a la Vivienda con Block	FGP	50,000.00	10,000.00	60,000.00	-	60,000.00	-	840.00	59,160.00	
441 004	Apoyo a la Vivienda con Block	FOMUN	-	-	-	-	-	-	-	-	
441 005	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	REPO	180,000.00	-	180,000.00	30,000.00	150,000.00	-	-	150,000.00	
441 005	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	FGP	90,000.00	-	90,000.00	-	90,000.00	33,542.75	123,542.75		
441 005	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	FOMUN 21	-	80,000.00	80,000.00	-	80,000.00	-	-	80,000.00	
441 006	Apoyo a Funerales	REPO	70,000.00	-	70,000.00	6,910.00	76,910.00	-	-	76,910.00	
441 006	Apoyo a Funerales	FGP	-	-	-	26,000.00	26,000.00	-	-	26,000.00	
441 006	Apoyo a Funerales	ISR	35,000.00	-	35,000.00	-	35,000.00	-	-	35,000.00	
441 007	Apoyo a Comunidades	FGP	120,000.00	40,000.00	80,000.00	95,000.00	175,000.00	-	4,298.11	170,701.89	
441 007	Apoyo a Comunidades	FOMUN	120,000.00	-	120,000.00	16,888.40	136,888.40	15,446.00	152,334.40		
441 007	Apoyo a Comunidades	FGP 21	-	120,000.00	120,000.00	-	120,000.00	-	-	120,000.00	
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	REPO	120,000.00	-	120,000.00	150,890.48	270,890.48	108,668.06	379,558.54		
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	FGP	200,000.00	100,000.00	100,000.00	140,000.00	240,000.00	30,000.00	270,000.00		
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	IEPS GASOLINAS	328,430.00	-	328,430.00	-	328,430.00	-	-	328,430.00	
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	ISR	-	-	-	-	-	150,000.00	150,000.00		
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	FOMUN	360,000.00	140,000.00	220,000.00	50,000.00	270,000.00	80,000.00	350,000.00		



441 008	Apoyo a Festividades Publicas	REPO 21		190,000.00	190,000.00	-	190,000.00	-	190,000.00		
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	IEPS GASOLIN AS 21		77,131.98	77,131.98	-	77,131.98	-	77,131.98		
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	FOMUN 21		281,771.17	281,771.17	-	281,771.17	-	281,771.17		
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	FEIEF 21		132,901.87	132,901.87	-	132,901.87	-	132,901.87		
441 009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	REPO	150,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	76.00	79,924.00		
441 009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FGP	250,000.00	-	250,000.00	-	250,000.00	340.02	249,659.98		
441 009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FOMUN	340,000.00	-	340,000.00	-	340,000.00	120.00	339,880.00		
441 009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	ISR	150,000.00	-	150,000.00	-	150,000.00	360.00	149,640.00		
441 009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FOCOM		150,000.00	150,000.00	-	150,000.00	-	150,000.00		
442 000	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitacion										
442 001	W.-15 Becas	FOMUN	174,720.00	-	174,720.00	-	174,720.00	-	174,720.00		
442 002	W.-Despensas	FOMUN	488,841.60	-	488,841.60	69,714.00	419,127.60	-	419,127.60		
442 003	Apoyo a Estudiantes	FOMUN	80,000.00	-	80,000.00	20,000.00	60,000.00	20,000.00	40,000.00		
442 003	Apoyo a Estudiantes	REPO	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00		
443 000	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza										
443 001	Apoyo a la Educacion	REPO	261,600.00	-	261,600.00	-	261,600.00	10,000.00	251,600.00		
443 001	Apoyo a la Educacion	FGP	327,000.00	327,000.00	-	150,000.00	150,000.00	29,800.00	179,800.00		
443 001	Apoyo a la Educacion	FOMUN	255,190.00	140,000.00	395,190.00	-	395,190.00	-	395,190.00		
443 001	Apoyo a la Educacion	FOCOM		194,302.00	194,302.00	-	194,302.00	-	194,302.00		
443 003	Apoyo a Instituciones Educativas	REPO	-	-	-	-	-	-	-		
443 003	Apoyo a Instituciones Educativas	FGP	202,222.87	202,222.87	-	130,000.00	130,000.00	-	130,000.00		
443 003	Apoyo a Instituciones Educativas	FOMUN	158,000.00	-	158,000.00	-	158,000.00	-	158,000.00		
443 003	Apoyo a Instituciones Educativas	FGP 21	-	51,026.14	51,026.14	-	51,026.14	-	51,026.14		
443 003	Apoyo a Instituciones Educativas	FOMUN 21		101,996.83	101,996.83	-	101,996.83	-	101,996.83		
443 003	Apoyo a Instituciones Educativas	FEIEF						34,650.31	34,650.31		
445 000	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro										
445 001	Apoyo a Organismos Sociales y Gubernamentales	FOMUN	220,000.00	-	220,000.00	80,000.00	300,000.00	30,000.00	270,000.00		
445 002	Apoyo al Sector Salud	FOMUN	177,500.00	-	177,500.00	7,200.00	170,300.00	-	170,300.00		
445 003	Apoyo a Programas de Salud	FOMUN	110,000.00	-	110,000.00	45,000.00	65,000.00	-	65,000.00		
445 003	Apoyo a Programas de Salud	ISR	100,000.00	-	100,000.00	-	100,000.00	16,916.31	83,083.69		
445 003	Apoyo a Programas de Salud	ISR ENAJEN ACION		9,740.25	9,740.25	18,496.94	28,237.19	28,237.19	-		
445 005	Cuotas Alimenticias de Internos (CERESO)	FGP	74,224.00	-	74,224.00	-	74,224.00	-	74,224.00		
445 006	Ayuda al Hospital del Niño D.I.F.	FGP	66,000.00	-	66,000.00	-	66,000.00	-	66,000.00		
445 007	Ayuda a la Defensa del Menor y la Familia	FGP	50,358.00	-	50,358.00	-	50,358.00	-	50,358.00		
445 008	Ayuda al Centro Regional Integral de Rehabilitación Hidalgo	FGP	115,104.00	-	115,104.00	-	115,104.00	-	115,104.00		



Alcance

500 000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES												3,491,0 76.78
510 000	Mobiliario y Equipo de Administración												283,52 7.53
511 000	Muebles de Oficina y Estantería												
511 001	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería	FGP	30,000.00	-	30,000.00	-	-	-	-	-			
511 001	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería	ISR	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-			
511 001	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería	REPO		30,000.00	30,000.00	-	9,706.48	-	20,293.52	-	20,293.52		
512 000	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería												
512 001	Adquisición de Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	ISR	25,000.00	-	25,000.00	-	15,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00		
512 001	Adquisición de Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	FGP	70,000.00	45,000.00	25,000.00	-	25,000.00	-	-	-	-		
515 000	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información												
515 001	Adquisición de Equipo de Computo	FGP	65,630.00	-	65,630.00	-	-	-	-	-	-		
515 001	Adquisición de Equipo de Computo	ISR	63,604.39	-	23,191.01	-	40,413.38	-	1,927.37	-	38,486.01		
515 001	Adquisición de Equipo de Computo	REPO		55,000.00	55,000.00	-	20,001.00	-	34,999.00	-	251.00	34,748.00	
515 001	Adquisición de Equipo de Computo	FOMUN 21		65,000.00	65,000.00	-	-	-	65,000.00	-	-	65,000.00	
515 001	Adquisición de Equipo de Computo	FEIEF 21		65,000.00	65,000.00	-	-	-	65,000.00	-	-	65,000.00	
519 000	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración												
520 000	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo												
522 000	Aparatos Deportivos												
530 000	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio												
531 000	Equipo Médico y de Laboratorio												
540 000	Vehículos y Equipo de Transporte												2,725,6 21.22
541 000	Vehículos y equipo terrestre												
541 002	Adquisición de Equipo de Transporte	FOFIR	-	-	-	450,000.00	450,000.00	-	55,000.00	-	395,000.00		
541 002	Adquisición de Equipo de Transporte	FGP	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
541 002	Adquisición de Equipo de Transporte	REPO	157,936.00	70,000.00	87,936.00	-	87,936.00	-	77,685.22	-	165,621.22		
541 002	Adquisición de Equipo de Transporte	FORTAMUN	-	-	-	350,000.00	350,000.00	-	85,000.00	-	265,000.00		
541 002	Adq. Camion Compactador	FGP		2,600,000.00	2,600,000.00	327,151.00	2,272,849.00	-	372,849.00	-	1,900,000.00		
550 000	Equipo de Defensa y Seguridad												112,73 9.00
551 000	Equipo de Defensa y Seguridad												
551 002	Adquisición de Camaras de Videovigilancia	FGP	300,000.00	-	300,000.00	-	-	-	-	-	-		
551 002	Adquisición de Camaras de Videovigilancia	FOFIR	862,332.00	194,815.00	667,517.00	465,000.00	202,517.00	-	202,517.00	-	-		



551 002	Adquisición de Camaras de Videovigilancia	FORTAM UN	-	1,102,739.00	1,102,739.00	-850,000.00	252,739.00	-170,000.00	82,739.00		
551 003	Torretas	FORTAM UN	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00	10,000.00	30,000.00		
560 000	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas									369,189.03	
563 000	Maquinaria y equipo de construcción										
565 000	Equipo de Comunicación y Telecomunicación										
565 001	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	FORTAM UN	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-18,199.97	31,800.03		
565 001	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	FOFIR	40,000.00	-	40,000.00	-	40,000.00	-13,000.00	27,000.00		
565 002	Adquisición de Antenas	FORTAM UN		30,000.00	30,000.00	40,000.00	70,000.00	-	70,000.00		
566 000	Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos										
566 001	Planta de Generación eléctrica	FOMUN		75,000.00	75,000.00	-	75,000.00	-75,000.00	-		
567 000	Herramientas y Maquinas										
567 001	Herramientas y Maquinas Herramientas	ISR	28,524.99	11,475.01	40,000.00	-	40,000.00	-17,702.00	22,298.00		
567 001	Herramientas y Maquinas Herramientas	REPO	50,000.00	-25,000.00	25,000.00	-6,909.00	18,091.00	-	18,091.00		
567 001	Herramientas y Maquinas Herramientas	FOFIR						200,000.00	200,000.00		
580 000	Bienes Inmuebles										
581 000	Terrenos										
590 000	Activos Intangibles										
591 000	Software										
600 000	INVERSIÓN PÚBLICA									19,159,777.18	
610 000	Obra Pública en Bienes de Dominio Público									19,159,777.18	
611 000	Edificación Habitacional										
612 000	Edificación No Habitacional										
612 006	Construcción de Muro de Contención Y Rehabilitación de Banquetas en Camino Principal de Acceso a Col. Centro	FGP 21		900,000.00	900,000.00	-	900,000.00	-	900,000.00		
612 006	Construcción de Muro de Contención y Pavimento Hidráulico de Acceso a la Localidad Ranchería San Pedrito	FGP 21		825,366.17	825,366.17	-	825,366.17	-	825,366.17		
614 000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización										
614 001	División de Terrenos y Cosntrucción de Obras de Urbanización (Varias Obras)	REPO	-	-	-	-	-	-	-		
614 001	División de Terrenos y Cosntrucción de Obras de Urbanización (Varias Obras)	FAISM	12,841,913.00	796,175.00	13,638,088.00	13,638,088.00	-	-	-		
614 002	Ampliación de Drenaje Sanitario Colonia el Vivero	FAISM 21		103,197.23	103,197.23	-	103,197.23	-	103,197.23		
614 004	Ampliación de Red de Energía Eléctrica, Col. El Trebol, Agua Blanca Hgo.	FAISM				505,327.28	505,327.28	-	505,327.28		
614 004	Ampliación de Red de Energía Eléctrica, Ejido Milpa Vieja, Agua Blanca de Iturbide Hgo.	FAISM				432,773.98	432,773.98	-	432,773.98		
614 004	Ampliación de Red de Energía Eléctrica, Xuchitl Col. Centro, Agua Blanca de Iturbide Hgo.	FAISM				749,005.98	749,005.98	-	749,005.98		



Alcance

614 004	Ampliacion de Red de Energia Electrica, Col. El Vergel, Agua Blanca de Iturbide Hgo.	FAISM				393,452.55	393,452.55	-	393,452.55		
614 004	Ampliacion de Red de Energia Electrica, Xuchitl Col., Junta del Rio, Agua Blanca de Iturbide Hgo.	FGP						750,486.91	750,486.91		
614 008	Construccion de Pavimento de Concreto Hidraulico en camino Principal en la Localidad el Xuchitl	FAISM				1,754,879.41	1,754,879.41	-	1,754,879.41		
614 008	Construccion de Pavimento de Concreto Hidraulico en Camino a la Torre, en la Localidad de Ejido Milpa Vieja	FAISM				1,297,777.75	1,297,777.75	-	1,297,777.75		
614 008	Construccion de Pavimento de Concreto Hidraulico en Agua Blanca de Iturbide, Col. El Capulin Calle las Margaritas	FAISM				607,455.60	607,455.60	-	607,455.60		
614 008	Construccion de Pavimento de Concreto Hidraulico en Agua Blanca de Iturbide en la Localidad de San Cornelio	FAISM				595,994.31	595,994.31	-	595,994.31		
614 008	Construccion de Pavimento de Concreto Hidraulico de Acceso a los Tules, Localidad Calabazas Segunda Seccion	FAISM				2,073,554.24	2,073,554.24	-	2,073,554.24		
614 008	Construccion de Pavimentacion a base de concreto Hidraulico de Calle en Localidad Calabazas 1ra Seccion	FGP 21	870,787.07	870,787.07		-	870,787.07	-	870,787.07		
614 008	Construccion de Pavimento de Concreto Hidraulico en Camino Principal en la Localidad de Tetetla	FAISM				1,273,960.92	1,273,960.92	-	1,273,960.92		
614 008	Construccion de Pavimento a Base de Concreto Hidraulico, ubicado en Calle Francisco Villa Col. El Trebol	FAISM 21	151,615.05	151,615.05		-	151,615.05	-	151,615.05		
614 008	Construccion de Pavimentacion Hidraulica de Camino Agua Blanca- La Laguna	FAISM 21	259,023.34	259,023.34		-	259,023.34	-	259,023.34		
614 008	Reconstruccion de Pavimento Hidraulico en Acceso a Carretera Apulco-Cumbre de Muridores	FAISM 21	161,996.40	161,996.40		-	161,996.40	-	161,996.40		
614 008	Construccion de Pavimento a Base de Concreto Hidraulico de Acceso a la Localidad de Ejido Agua Blanca	FOMUN 21	457,406.76	457,406.76		-	457,406.76	-	457,406.76		
614 011	Rehabilitacion y Conservacion de Vialidades Mediante Bacheo, Loc. Agua Blanca de Iturbide	FGP						250,000.00	250,000.00		
614 012	Rehabilitacion de Banquetas y Guarniciones en Av. General Felipe Angeles, Col. Centro, Agua Blanca de Iturbide	FAISM 21	91,810.25	91,810.25		-	91,810.25	-	91,810.25		
614 015	Construccion de Andador Peatonal en Rancheria Remudadero, Municipio de Agua Blanca de Iturbide	FAISM				351,837.09	351,837.09	-	351,837.09		
617 000	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones										
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en Colonia El Vegel	FAISM				168,376.06	168,376.06	-	168,376.06		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en Colonia El Capulin	FAISM				226,960.06	226,960.06	-	226,960.06		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en Colonia El Trebol	FAISM				241,606.05	241,606.05	-	241,606.05		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en la Localidad de Ejido Cubes	FAISM				197,668.06	197,668.06	-	197,668.06		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en la Localidad Chichicaxtle	FAISM				241,606.05	241,606.05	-	241,606.05		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en la Localidad Calabazas Primera Seccion	FAISM				270,898.05	270,898.05	-	270,898.05		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en la Localidad Rancheria Rosa de Castilla	FAISM				270,898.05	270,898.05	-	270,898.05		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en la Localidad Rancheria Palizar	FAISM				212,314.06	212,314.06	-	212,314.06		



617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en la Localidad Ejido Milpa Vieja	FAISM				168,376.06	168,376.06	-	168,376.06		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en la Localidad Calabazas Segunda Seccion	FAISM				124,438.07	124,438.07	-	124,438.07		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en la Localidad Ejido Calabazas	FAISM				329,482.04	329,482.04	-	329,482.04		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en la Localidad San Pedrito	FAISM				226,960.06	226,960.06	-	226,960.06		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en Col. Centro y Col. La Loma	FAISM				226,960.06	226,960.06	-	226,960.06		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en la Localidad Ejido Palizar	FAISM				241,606.05	241,606.05	-	241,606.05		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en la Localidad Ejido Rosa de Castilla	FAISM				153,730.07	153,730.07	-	153,730.07		
617 011	Suministro y Colocacion de Calentadores Solares en la Localidad Ejido Agua Blanca	FAISM				300,190.04	300,190.04	-	300,190.04		
620 000	Obra Pública en Bienes Propios										
621 000	Edificación Habitacional										
622 000	Edificación No Habitacional										
624 000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización										
627 000	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones										
627 002	Suministro y colocacion de Sistema Solar Fotovoltaico en Edificio de Presidencia	FORTAM UN						700,000.00	700,000.00		
GRAN TOTAL											
			55,039,885.00	10,435,306.48	65,475,191.48	93,012.19	65,568,203.67	80,570.18	65,648,773.85	65,648,773.85	65,648,773.85



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, 2020-2024, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 141 AL 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 45, 47 AL 53, 56, 60, 67 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, TÍTULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, VIGENTES. EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, SE REUNIERON LOS CC. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICAS KARLA ISABEL ENRIQUEZ BRAVO Y MARTHA MARGERI RIVERA NÚÑEZ Y LOS REGIDORES CLAUDIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ITZEL AMAIRANY RIVERA BORGES, SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ, CLAUDIA DE LA CRUZ VARGAS, HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, OLIVA VILLAGRÁN ANDRADE, EDGAR EDUARDO CABRERA SALAZAR, APOLONIA TOLENTINO MEDINA, FAUSTINO GAEL GALVAN LUNA, NELVIS NAYELI CANO OLIVARES, CLAUDIA ALVAREZ RAMÍREZ, ANDRÉS ESPINOSA GALVÁN, ANGÉLICA CRUZ BARRAGÁN, HIDA ALEJANDRINA HERNÁNDEZ SALAZAR, ADELA PÉREZ ESPINOZA, MARGARITO MONTEERRUBIO HERNANDEZ, MARÍA GUADALUPE SALGUERO HERNANDEZ, CATALINA RAMIREZ HERNANDEZ Y JUAN MARCIANO CASTILLO HERNANDEZ, TODOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. PARA CELEBRAR LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

EL C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL Y SE DECLARA INSTALADA FORMALMENTE LA CUADRAGESIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 10 HORAS, CON 30 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANARON.-----

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA CUADRAGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
3. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA MODIFICACIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES.

ORDEN DEL DÍA, QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR.----

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NUMERO CUATRO REFERENTE A EL ANÁLISIS, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA MODIFICACIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES.-

FINALIZADO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PUNTO NÚMERO CUATRO, SE DIO PASO A SU VOTACIÓN NOMINAL, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, DE LOS CC. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICAS KARLA ISABEL ENRIQUEZ BRAVO Y MARTHA MARGERI RIVERA NÚÑEZ Y LOS REGIDORES CLAUDIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ITZEL AMAIRANY RIVERA BORGES, SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ, CLAUDIA DE LA CRUZ VARGAS, HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, OLIVA VILLAGRÁN ANDRADE, EDGAR EDUARDO CABRERA SALAZAR, APOLONIA TOLENTINO MEDINA, FAUSTINO GAEL GALVAN LUNA, NELVIS NAYELI CANO OLIVARES, CLAUDIA ALVAREZ RAMÍREZ, ANDRÉS ESPINOSA GALVÁN, ANGÉLICA CRUZ BARRAGÁN, HIDA ALEJANDRINA HERNÁNDEZ SALAZAR, ADELA PÉREZ ESPINOZA, MARGARITO MONTEERRUBIO HERNANDEZ, MARÍA GUADALUPE SALGUERO HERNANDEZ, CATALINA RAMIREZ HERNANDEZ Y JUAN MARCIANO CASTILLO HERNANDEZ; POR LO QUE SE APRUEBA: PRIMERO: SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$50,272,402.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16,487,929.46
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$22,332,857.86
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,785,345.96
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,670,480.08
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	\$1,302,550.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$94,851,565.36
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$184,539,360.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$2,000,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$186,539,360.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$981,368.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$850,000.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,073,032.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN			\$2,904,400.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$138,401.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$138,401.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$225,846.02
TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			\$225,846.02
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$400,000.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$951,315.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,351,315.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$12,379,595.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,659,223.33
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$7,400,574.37
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,566,890.57
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$689,861.72
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$37,696,144.99
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$68,678,559.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,074,965.56
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$8,745,949.89



2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,835,440.55
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$711,300.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$84,046,215.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	SERVICIOS GENERALES	\$2,636,054.55
	TOTAL DE FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS		\$2,636,054.55
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,345,088.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$1,345,088.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$718,263.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$718,263.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$122,844.46
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES		\$122,844.46
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,215,438.00
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$1,789,000.00
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,175,341.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$4,179,779.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$552,838.00



2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$3,273,671.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,252,171.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,332,500.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$8,411,180.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	INVERSION PÚBLICA	\$4,000,000.00
	TOTAL DE PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		\$4,000,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$750,000.01
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,096,051.40
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$7,680,176.19
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,078,266.22
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$501,955.73
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$22,106,449.55
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			\$451,272,905.93

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES HIDALGO, PARA QUE REMITA LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, PARA SU PUBLICACIÓN.-----

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$451,272,905.93 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 93/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS,



DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

POR UNANIMIDAD DE VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE APRUEBA Y SE FIRMA EL ACTA DE LA PRESENTE CUADRAGESIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, UNA VEZ CONCLUIDA LA MISMA.-----

EL C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ MENCIONA: AGOTADO EL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA LA CUADRAGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 11 HORAS CON 43 MINUTOS, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 Y VALIDOS LOS ACUERDOS EN ELLA EMANADOS, FIRMANDO EN EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE INTERVINIERON.---

C. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. KARLA ISABEL ENRIQUEZ BRAVO
SÍNDICA HACENDARIA
RÚBRICA

C. MARTHA MARGERI RIVERA NÚÑEZ
SÍNDICA JURÍDICA
RÚBRICA

C. CLAUDIO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ITZEL AMAIRANY RIVERA BORGES
REGIDORA
RÚBRICA

C. SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. CLAUDIA DE LA CRUZ VARGAS
REGIDORA
RÚBRICA

C. HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. OLIVA VILLAGRÁN ANDRADE
REGIDORA
RÚBRICA

C. EDGAR EDUARDO CABRERA SALAZAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. APOLONIA TOLENTINO MEDINA
REGIDORA
RÚBRICA

C. FAUSTINO GAEL GALVAN LUNA
REGIDOR
RÚBRICA

C. NELVIS NAYELI CANO OLIVARES
REGIDORA
RÚBRICA

C. CLAUDIA ALVAREZ RAMIREZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. ANDRÉS ESPINOSA GALVÁN
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANGELICA CRUZ BARRAGAN
REGIDORA
RÚBRICA

C. HIDA ALEJANDRINA HERNANDEZ SALAZAR
REGIDORA
RÚBRICA



C. ADELA PÉREZ ESPINOZA
REGIDORA
RÚBRICA

C. MARGARITO MONTEERRUBIO HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA GUADALUPE SALGUERO HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. CATALINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. JUAN MARCIANO CASTILLO HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-10-2022



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 04 DE JULIO DEL 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO., LOS CC.L.A.E. OSCAR BAUTISTA GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ERIKA HERNANDEZ RAMIREZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CLAUDIO BAUTISTA HERNANDEZ, MARIA HERNANDEZ ANTONIA, LEONARDO BAUTISTA BAUTISTA, EUGENIA SANTIAGO HERNANDEZ, JUAN DE LA CRUZ, FLORENCIA HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ROSA CALIXTO MAGDALENA, IMELDA SOLARES DE LA CRUZ, Y MIREYA ARTEAGA TOLENTINO; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	APOYOS A MUNICIPIOS POR DIVERSOS CONCEPTOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$831,994.20
2022	APOYOS A MUNICIPIOS POR DIVERSOS CONCEPTOS	SERVICIOS GENERALES	\$259,616.06
2022	APOYOS A MUNICIPIOS POR DIVERSOS CONCEPTOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$208,549.05
	TOTAL DE APOYOS A MUNICIPIOS POR DIVERSOS CONCEPTOS	\$1,300,159.31	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$4,434,512.89
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,201,320.54
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,041,955.98
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,556,112.59



	LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$427,368.88
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$13,661,270.88
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,250,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$73,244,720.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$75,494,720.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$74,477.70
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$39,500.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$587,276.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$701,253.70
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$10,796.12
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$61,889.88



	TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$72,686.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$95,672.80
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$95,672.80
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$232,697.19
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$302,619.22
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$763,445.59
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,298,762.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,740,944.91
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,190,152.95
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,633,143.14
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$77,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$15,641,241.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$32,720,614.12
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$782,664.95
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$951,004.13
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$910,894.90
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,125,780.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PUBLICA	3,350,000.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$40,840,958.10
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$90,656.91



2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$212,709.09
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$349,282.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$652,648.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$151,156.34
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$247,355.51
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$541,839.15
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)		\$940,351.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,800.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$36,427.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$272,480.37
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$343,270.37
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$54,428.25
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$4,611.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$59,039.25
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$606,177.17



	RENDA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$423,235.12
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$557,231.09
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$613,356.62
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	INVERSION PUBLICA	\$4,496,076.27
	TOTAL DE PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		\$4,496,076.27
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$474,321.02
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$321,237.01
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$597,131.85
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,011,910.12
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$2,404,600.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022:			\$159,981,585.02
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	APOYOS A MUNICIPIOS POR DIVERSOS CONCEPTOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,831,834.89
2022	APOYOS A MUNICIPIOS POR DIVERSOS CONCEPTOS	SERVICIOS GENERALES	\$259,616.06
2022	APOYOS A MUNICIPIOS POR DIVERSOS CONCEPTOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$208,549.05
	TOTAL DE APOYOS A MUNICIPIOS POR DIVERSOS CONCEPTOS		\$1,300,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO	SERVICIOS PERSONALES	\$4,434,512.89



	DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,988,097.95
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,294,309.40
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,944,350.64
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$13,661,270.88
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,250,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$73,244,720.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$75,494,720.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$74,477.70
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$626,776.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$701,253.70
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,165.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$17,796.12
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$52,724.88
	TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$72,686.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$95,672.80
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$95,672.80
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$308,907.05
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$335,608.93
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$615,966.02
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$38,280.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,298,762.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,294,847.67
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,616,250.19
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,653,143.14
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$77,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$15,641,241.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$32,720,614.12



Alcance

2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$782,664.95
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$755,390.03
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$910,894.90
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,125,780.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PUBLICA	3,350,000.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$40,645,344.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$111,097.91
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$261,489.09
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$280,061.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$652,648.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$109,092.56
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$239,649.29
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$591,609.15
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)		\$940,351.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$71,019.01
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$50,000.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$221,250.99
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$342,270.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$30,078.37
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$4,611.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$34,689.37
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$405,212.07
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$299,505.97
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$465,281.96
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSION PUBLICA	\$1,030,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	INVERSION PUBLICA	\$4,496,076.27
	TOTAL DE PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		\$4,496,076.27
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$554,376.10
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$320,077.01
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$619,690.89
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$910,456.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$2,404,600.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022:			\$160,203,145.68

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$160,203,145.68 (CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL



CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 04 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y ALCALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN

CC. OSCAR BAUTISTA GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

ERIKA HERNANDEZ RAMIREZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

CLAUDIO BAUTISTA HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

MARIA HERNANDEZ ANTONIA
REGIDOR
RÚBRICA

LEONARDO BAUTISTA BAUTISTA
REGIDOR
RÚBRICA

EUGENIA SANTIAGO HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

JUAN DE LA CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

FLORENCIA HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR

MARIA ROSA CALIXTO MAGDALENA
REGIDOR

IMELDA SOLARES DE LA CRUZ
REGIDOR

MIREYA ARTEAGA TOLENTINO
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-10-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

